



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de junio de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y un minutos del día **DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**.

Excusan su ausencia el Tercer Teniente de Alcaldesa **DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** y la Cuarta Teniente de Alcaldesa **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Sr. González Barbé, Primer Teniente de Alcaldesa y delegado en Contratación, en base a que se aproxima la fecha de finalización del contrato, ha de haber un plazo de preaviso, y se hace necesario impulsarlo con la máxima premura, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Ratificar del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 10.864/2024, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD: PRÓRROGA CONTRACTUAL.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 12/06/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las facultades atribuidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 10.864/2024, relativo al expediente de contratación del Suministro de Energía Eléctrica en alta y baja tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos de la ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- *Formalización del Contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad adjudicataria.*
- *Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompaña de la documentación pertinente.*
- *Informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe de Fiscalización Previa emitido por el Sr. Interventor.*



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de junio de 2026.

Secretaría General

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga contractual del Suministro de Energía Eléctrica en Baja y Alta Tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos, el cual asciende a la cantidad de un millón trescientos ochenta mil ochocientos treinta y ocho euros (1.380.838,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga del contrato por el plazo de UN (1) AÑO contado a partir del día 24/08/2.026 al día 23/08/2027, con sujeción a los mismos requisitos y condiciones que el contrato principal.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata, ENDESA ENERGÍA S.A.U., provista de C.I.F. A-81.948.077, domiciliada a efectos de notificaciones domiciliada en Madrid, C/Ribera del Loira nº 60, así como a las Unidades de Infraestructuras e Intervención”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga contractual del Suministro de Energía Eléctrica en Baja y Alta Tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos, el cual asciende a la cantidad de un millón trescientos ochenta mil ochocientos treinta y ocho euros (1.380.838,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Acordar la prórroga del contrato por el plazo de UN (1) AÑO contado a partir del día 24/08/2.026 al día 23/08/2027, con sujeción a los mismos requisitos y condiciones que el contrato principal.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la contrata, ENDESA ENERGÍA S.A.U., provista de C.I.F. A-81.948.077, domiciliada a efectos de notificaciones domiciliada en Madrid, C/Ribera del Loira nº 60, así como a las Unidades de Infraestructuras e Intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y trece minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Documento firmado electrónicamente